



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1994/30
17 de agosto de 1994

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
46° período de sesiones
Tema 15 del programa

DISCRIMINACION CONTRA LAS POBLACIONES INDIGENAS

Informe del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas
acerca de su 12° período de sesiones

Presidenta-Relatora: Sra. Erica-Irene A. DAES

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 18	4
I. DEBATE GENERAL	19 - 34	12
II. EVOLUCION DE LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	35 - 52	15
III. EXAMEN DE LOS ACONTECIMIENTOS RELATIVOS A LA PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	53 - 91	18

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
III. (<u>continuación</u>)		
A. Principios generales	54 - 57	19
B. Vida, integridad y seguridad	58 - 62	19
C. Cultura e identidad religiosa y lingüística . .	63 - 64	20
D. Educación e información pública	65 - 68	21
E. Derechos económicos y sociales	69 - 72	22
F. Tierras y recursos	73 - 81	22
G. Instituciones indígenas	82 - 85	24
H. Aplicación	86 - 91	25
IV. EXAMEN DEL SEGUNDO INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS DEL RELATOR ESPECIAL DE LA SUBCOMISION SOBRE LOS TRATADOS, CONVENIOS Y OTROS ACUERDOS CONSTRUCTIVOS ENTRE LOS ESTADOS Y LAS POBLACIONES INDIGENAS	92 - 97	26
V. DECENIO INTERNACIONAL DE LAS POBLACIONES INDIGENAS DEL MUNDO	98 - 115	27
A. Comentarios y propuestas de los miembros del Grupo de Trabajo	104	29
B. Actividades del Coordinador	105 - 106	29
C. Actividades del sistema de las Naciones Unidas	107 - 109	29
D. Actividades indígenas	110 - 111	30
E. Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio Internacional	112 - 113	30
F. Día Internacional de las Poblaciones Indígenas	114	31
G. Inauguración del Decenio Internacional	115	31

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
VI. FUTURA FUNCION DEL GRUPO DE TRABAJO	116 - 119	31
VII. EXAMEN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN FORO PERMANENTE PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS	120 - 130	32
VIII. OTROS ASUNTOS	131 - 132	34
IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	133 - 164	35
A. Actividades normativas	133 - 138	35
B. Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo	139 - 146	36
C. Día Internacional de las Poblaciones Indígenas	147	37
D. Foro permanente para los pueblos indígenas . .	148 - 152	37
E. Futura función del Grupo de Trabajo	153 - 155	38
F. Estudios e informes	156 - 159	39
G. Reuniones y conferencias	160 - 164	40
<u>Anexo:</u> Directrices para el establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas.		41

INTRODUCCION

Mandato

1. La creación del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas fue propuesta por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías en su resolución 2 (XXXIV), de 8 de septiembre de 1981, apoyada por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1982/19, de 10 de marzo de 1982, y autorizada por el Consejo Económico y Social en su resolución 1982/34, de 7 de mayo de 1982. En esa resolución, el Consejo autorizó a la Subcomisión a establecer anualmente un grupo de trabajo sobre poblaciones indígenas que se reuniría con el fin de:

- a) examinar los acontecimientos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las poblaciones indígenas, incluida la información solicitada por el Secretario General anualmente a los gobiernos, organismos especializados, organizaciones intergubernamentales regionales y consultivas, particularmente las de poblaciones indígenas, analizar esos materiales y presentar sus conclusiones a la Subcomisión, teniendo presente el informe final del Relator Especial de la Subcomisión, Sr. José R. Martínez Cobo, titulado "Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas" (E/CN.4/Sub.2/1986/7 y Add.1 a 4);
- b) prestar especial atención a la evolución de las normas relativas a los derechos de las poblaciones indígenas, teniendo en cuenta tanto las semejanzas como las diferencias en lo que respecta a la situación y a las aspiraciones de las poblaciones indígenas en todo el mundo.

2. Además del examen de los acontecimientos y la evolución de las normas internacionales, que son temas separados del programa del Grupo de Trabajo, a lo largo de los años el Grupo ha examinado diversas otras cuestiones relacionadas con los derechos indígenas. En la resolución 48/163 de 21 de diciembre de 1993, la Asamblea General invitó a las organizaciones de las poblaciones indígenas y a otras organizaciones no gubernamentales interesadas a que consideraran las aportaciones que pudieran hacer para contribuir al éxito del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. En la misma resolución, la Asamblea pidió a la Comisión de Derechos Humanos que invitase al Grupo de Trabajo a que fijase una fecha apropiada para que se observe cada año el Día Internacional de las Poblaciones Indígenas. La Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1994/28 de 4 de marzo de 1994, pidió al Grupo de Trabajo que examinara el establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas. Ambas cuestiones fueron incluidas en el programa provisional preparado por la secretaría.

Participación en el período de sesiones

3. En su decisión 1993/111 de 27 de agosto de 1993, la Subcomisión determinó la composición del Grupo de Trabajo para su 12º período de sesiones: Sr. Miguel Alfonso Martínez, Sr. Volodymyr Boutkevitch, Sra. Erica-Irene A. Daes, Sr. Ribot Hatano y Sr. Saïd Naceur Ramadhane.
4. Asistieron al período de sesiones el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Boutkevitch, la Sra. Daes, el Sr. Hatano y el Sr. Ramadhane.
5. Los siguientes Estados Miembros de las Naciones Unidas estuvieron representados por observadores: Argentina, Australia, Bangladesh, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Chipre, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Guatemala, Honduras, India, Indonesia, Japón, Malasia, México, Myanmar, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, Suecia, Ucrania, Uruguay y Venezuela.
6. Los siguientes Estados no miembros estuvieron representados por observadores: Santa Sede.
7. Los siguientes departamentos, órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas también estuvieron representados por observadores: Departamento de Información Pública, Departamento de Servicios de Gestión y de Apoyo del Desarrollo, Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Poblaciones Indígenas (representado por la Presidenta-Relatora), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Oficina Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, Voluntarios de las Naciones Unidas.
8. Las siguientes organizaciones intergubernamentales también estuvieron representadas por observadores: el Banco Mundial, el Instituto Indigenista Interamericano, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos.
9. El Gobierno autónomo de Groenlandia y la Comisión de Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres también estuvieron representados por observadores.
10. Las siguientes organizaciones no gubernamentales, reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, también estuvieron representadas por observadores:
 - a) Organizaciones de pueblos indígenas
Centro de Recursos Jurídicos para los Indios, Conferencia Inuit Circumpolar, Consejo Indio de Sudamérica, Consejo Internacional de Tratados Indios, Consejo Mundial de Pueblos Indígenas, Consejo Sami, Gran Consejo de los Crees de Quebec y Secretaría Nacional de Servicios Jurídicos para Aborígenes e Isleños.

b) Otras organizaciones

Categoría II

Amnistía Internacional, Anti-Slavery International, Asociación Africana de Educación para el Desarrollo, Asociación para la Defensa de los Pueblos Amenazados, Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales (Consejo Mundial de las Iglesias), Comisión Internacional de Juristas, Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos (Cuáqueros), Comunidad Internacional Bahaí, Defensores de los Derechos Humanos, Federación Internacional Terre des Hommes, Federación Luterana Mundial, Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, Human Rights Internet, Internacional de la Educación, Liga Internacional de Mujeres Pro Paz y Libertad, Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos, Movimiento Internacional de Reconciliación, Movimiento Internacional para la Unión Fraternal entre las Razas y los Pueblos, Organización Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, Servicio Internacional para los Derechos Humanos y Servicio Universitario Mundial (Alemania).

Lista

Comunidad Mundial de Vida Cristiana, Grupo Pro Derechos de las Minorías y Movimiento Internacional contra Todas las Formas de Discriminación y Racismo.

11. Estuvieron representadas en el período de sesiones las siguientes naciones y organizaciones de poblaciones indígenas, así como otras organizaciones y grupos, que suministraron información al Grupo de Trabajo, con el consentimiento de éste:

Aboriginal Land Council (Australia), Aboriginal Work Committee - The Presbyterian Church in Taiwan, Administration of Kuzbass, Agencia Internacional Prensa India, Ainu Association of Hokkaido, Akhil Bharatiya Adivasi Vikas Parishad (India), Alianza Mundial de los Pueblos Indígenas Tribales de los Bosques Tropicales, Alliance of Taiwan Aborigines, Amaro Runa Organización, Amauta - Grupo Indígena del Ecuador, Ambedkar Centre for Justice and Peace, American Indian Law Alliance, Amerindian Peoples Association Guyana, Aotearoa Maori Te Taiwhenua o Heretaunga, Apache Survival Coalition, Apikan Indigenous Network Algonquin, Asia Indigenous Peoples Pact, Ask Programme West Pokot, Asociación de Comunidades Aborígenes "Thaka Honat" (Argentina), Asociación Indígena de la República Argentina, Asociación Napguana, Association des Experts Autochtones du Gran Nord, Association for Endangered Peoples - Austria, Association for the Promotion of Batwa, Association Nouvelle de la Culture et des Arts Populaires (Bereber), Association of Indigenous Peoples of the Republic of Sakha, Association of Teleut People "Ene-Bayat", Association of the Peoples of North Kamchatka, Aucan - Indigenous Group, Autoridades Indígenas de Colombia, Central Land Council (Australia), Central Zone - Indian Confederation of Indigenous

People, Centre of the Traditional Culture of People Itelmen
"Kamchatka-Etnos", Centro por la Vida y la Paz - Rigoberta Menchu Tum,
Chin National Front, Chirapaq (Perú), Chittagong Hill Tracts Students
Council, Chittagong Hill Tracts Women's Federation, Chukotka Autonomous
Region, Comisión Jurídica de los Pueblos de Integración Tagnaninsuyana
(COJPITA), Comité Intertribal (Brasil), Committee for North Territories
Affairs and Indigenous Nationalities, Confederación Indígena del Oriente
Chaco y Amazonía de Bolivia, Confederation of Treaty Six First Nations,
Conive (Venezuela), Consejo Asesor Sierra Madre-Tarahumara, Consejo de
Organizaciones Mayas, Consejo de Todas las Tierras, Consejo
Inter-Regional Mapuche, Consejo Nacional de la Cultura Nahuatl,
Coordillera Peoples Alliance, Coordinación de Organizaciones Mapuche,
Coordinadora de Organizaciones Indígenas de Amazonia Brasileira (COIAB),
Coordinadora Nacional de Pueblos Indígenas de Panamá-COONAPIP, Council of
Elders of the Chukchi People, Council of the Russian Federation,
Democratic Alliance of Burma, Economic Development for Amerindians,
Escuela Maya de Derechos Humanos, Ethnic Minority Rights Organisation of
Africa, Federación Indígena y Campesina de Imbabura, Federation of
Aboriginal Education Consultative Group (Australia), Finno-Ugric Peoples
Consultative Committee (Komi), First Peoples of Kalahari Organisation,
Gagauzes in Moldova, Gitksan Wetksan Wetsuweten First Nations, Grassy
Narrows First Nations, Grupo de Apoyo a Grupos Auto-Gestionarios de
Mujeres, Hawaii Kanaka Maoli Tribunal Komike, Hiti Tau, Hmong People-Lao
Human Rights Council, Homeland Mission 1950 for South Moluccas, Human
Rights League for Cap Vert, Iina Torres Strait Islanders Corporation
Research, Ilkerin Loita Project, Indian Confederation of Indigenous
Tribunal Peoples, Indigenous Women Development Centre - Burma, Initiative
Towards a Coalition of Indigenous Adevasi People, Itelmen People,
Jeunesse Nationale Populaire (Bereber), Jumma Nation, Keepers of the
Treasures, Khanty People, Konyak People, Kovyak Autonomy Region,
Kuru Development Trust, Kyeto People, Lauravtl'an/Chukchi People, Legal
Assistance Center for Indigenous Filipinos (PANLIPI), Liga Maya
Internacional, Lubicon Cree, Lubicon Settlement Commission,
Maa Development Association, Maendeleo Ya Wana Wake, Mahajir Quoumi
Movement (Pakistán), Maori Women's Indigenous People's Claims, Mapuche
Neuqina, Mebengokre Kayapo Nation, Meflis of Krimea,
Mikmaq Grand Council, Mohawk Nation, Mosul Vilayet Council, Movement for
the Survival of the Ogoni People (MOSOP), Movimiento Acción Resistencia,
Movimiento de la Juventud Kuna (Panamá), Muskogee Creek Nation,
Naga Peoples Movement for Human Rights, Nahasthi Kandito Mixtec (México),
National Socialist Council of Nagaland, New South Wales Aboriginal Land
Council, Ngai Tahuiwi, Northern Land Council, Nuba Mountains Solidarity
Abroad, Ojibway Nation, Omak, Opetchesaht Nation, Organización
Auiaro RUNA-OAR, Organización Regional de la Mujer Indígena, Pacific
Concerns Resources Institute, Parlamento Indígena de América, Plain
Indians Cultural Survival, Pro-Hawaiian Sovereignty Working Group,
Qwich'in Nation-Canada, Rujetay Nobal Tinamit Maya Kagchi Kel,
Secretariat of the National Aboriginal and Islander Child Care Services,
Secwdepenic Nation (Canadá), Sengwer Cherangany Cultural Group,
Shorsk People, Society of Pitcairn Descendants, Solomon Islands
Traditional Council of Chiefs, South African !Xu and Khwe Trust,

South American Indian Information Centre, Survie Touareque Temoust, Tanganekald People, Taura Here o Te Whanganui Maori Kaumatua Council, Teleut People, Terra (Costa Rica), Teton Sioux Nation Treaty Council, Timoto Cuicto Choimo Tonol, Tonantzin Land Institute/Conic Navajo Nation Working Group Human Rights, Tonuwharetoa Ki Mmatata, Tremembe/Tapeba-Tucanos (Brasil), Tuvinien People, Union of British Columbia Indian Chiefs, United Indigenous Chiefs of Surinam, Western Shoshone Government, Western Shoshone Nation, West Papua Peoples Front, World Chakma Organisation, World Federation of Taiwanese Aborigines, World Sidhi Congress, Yellowknives, Young Ambassadors Great Peace Pipe Ceremony.

12. Las siguientes organizaciones y grupos estuvieron representados:

Afrikaners Volksfront, Alianza Europea con los Pueblos Indígenas, Anti-Racism Information Service, Asia-Pacific Task Force on Human Rights, Association de Soutien aux Nations Ameridiennes, Bank Information Centre Indigenous Peoples Project, Blanroy Negor-Madrid, Body Shop Foundation, Bringers of Peace, Bureau for Indigenous and Minorities, Centre for World Indigenous Studies, Centre de Documentation et Recherche et d'Information des Peuples Autochtones (DOCIP), Centre d'information et de documentation pour les peuples indigènes, Centre de Recherches Interdisciplinaires en Anthropologie (Université de Strasbourg, Institut d'Ethnologie), Centro di Documentazione delle Etnie "Ernesto Balducci", Comité Belge-Amerique Indienne, Comité Exterior Mapuche, Congress of Traditional Leaders of South Africa (CONTRALESA), Conselho Indigenista Missionario, Democratic Progressive Party, Dutch Centre for Indigenous Peoples, European Parliament Green Group, Fourth World Centre for the Study of Indigenous Law and Politics, Frente de Danza Independiente, Friends Committee on National Legislation, Friends of Kashmir, Friends of Peoples Close to Nature, Fundación Yanantin, Health for Minorities, Human Rights Commission (Australia), Human Rights Commission (Nueva Zelanda), Human Rights Congress University of Uppsala (Suecia), Identité Amerique Andienne, Incomindios, Indian National Social Action Forum, Indigenous World, Institut de Recherche et de Documentation d'International de Quisqueya, Institut des minorités du Nord, Institute for Studies in Criminal Justice Policy (Simon Fraser University), Institute for the Advancement of Hawaiian Affairs, Institute of Public Health (University of Surrey), International Commission for the Rights of Aboriginal People, International Healing Centre, Kwia Support Group for Indigenous People, Lawyers for Human Rights, Mena Muria Human rights Foundation (Países Bajos), Nanai Netherlands, Observatoire de Developpement et Droit de l'Homme, Organización de Naciones y Pueblo no Representados, Pacifica Press, Planet Sud, Quaker Council of European Affairs, Race Relations Conciliator (Nueva Zelanda), Rehab Hope Fund Inc., Rehoboth Baster Community, Rio Negro Komitee, Rock against Racism, Sahabat Alam Malaysia, Shimin Gaikoo Centre, South and Meso American Indian Rights, Stichting Papua Volken, Survival for the Lepers, Poor and Needy Peopel - Society of Tanzania, Swissaid, Tribal Act, Twelve October Manifest, Verts Belgique, Working Group on Traditional Resource Rights, Yarowato.

13. Además de los participantes antes señalados, asistieron a las sesiones 66 académicos, expertos en derechos humanos, activistas y observadores de derechos humanos. Entre ellos figuraba la Embajadora de Buena Voluntad de las Naciones Unidas y ganadora del Premio Nobel de la Paz, Sra. Rigoberta Menchú Tum. En total, más de 790 personas asistieron al 12º período de sesiones del Grupo de Trabajo

Elección de la Mesa

14. En su primera sesión celebrada el 25 de julio de 1994, a propuesta del Sr. Alfonso Martínez, apoyado por el Sr. Hatano, el Grupo de Trabajo volvió a elegir, por aclamación Presidenta-Relatora a la Sra. Erica-Irene Daes, por undécima vez consecutiva.

Organización de los trabajos

15. En su primera sesión, el Grupo de Trabajo examinó el programa provisional que figuraba en el documento E/CN.4/Sub.2/AC.4/1994/L.1. Tras una modificación propuesta por el Sr. Alfonso Martínez, en virtud de la cual los subtemas 8 a) y 8 b) del programa pasaron a ser los temas 8 y 9, respectivamente, en tanto que los temas 9 y 10 pasaban a ser los temas 10 y 11, el Grupo de Trabajo aprobó el programa.

16. El Grupo de Trabajo celebró diez sesiones públicas, del 25 al 29 de julio de 1994. El Grupo de Trabajo decidió dedicar las sesiones segunda y tercera a actividades normativas. Las sesiones cuarta, quinta, sexta y séptima, así como parte de la octava fueron dedicadas al examen de los acontecimientos. Asimismo, durante la octava sesión, el Grupo de Trabajo examinó el segundo informe sobre la marcha de los trabajos relativos al estudio sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas y comenzó el debate sobre las cuestiones relacionadas con el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, que continuó durante la novena sesión. Durante parte de las sesiones novena y décima se examinaron el futuro papel del Grupo de Trabajo y el establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas. La última parte de la décima sesión estuvo dedicada a otros asuntos. De conformidad con la práctica establecida, el Grupo de Trabajo siguió reuniéndose en sesión privada durante el período de sesiones de la Subcomisión, que se celebró a continuación, con el objeto de concluir el informe y aprobar las recomendaciones en él contenidas.

Documentación

17. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí los documentos siguientes:

Programa provisional (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1994/L.1);

Anotaciones al programa provisional (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1994/1/Add.1);

Información recibida de los Gobiernos del Ecuador y Panamá sobre las actividades normativas(E/CN.4/Sub.2/AC.4/1994/2);

Información recibida de organizaciones de los pueblos indígenas y organizaciones no gubernamentales sobre las actividades normativas: Gran Consejo de los Crees (de Quebec), Black Hills Teton Sioux Nation y Consejo Indio de Sudamérica (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1994/4); Inuit Tapirisat del Canadá, Movimiento Indio "Tupay Katari" y otras comunicaciones (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1994/4/Add.1);

Información recibida de organizaciones de poblaciones indígenas y organizaciones no gubernamentales sobre el examen de los acontecimientos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las poblaciones indígenas: Audiencia Mundial del Uranio, Andean Information Network, Dutch Centre for Indigenous Peoples y Amerindia por los Derechos de los Pueblos Indígenas (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1994/7); Misión Tremembé, Servicios del Pueblo Mixe y Comité de Salvación del Río Kolima, República de Saja (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1994/7/Add.1);

Nota de la secretaría sobre el Día Internacional de las Poblaciones Indígenas (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1994/9);

Documento de trabajo presentado por el Sr. Alfonso Martínez sobre el papel futuro del Grupo de Trabajo (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1994/10);

Informe de la Secretaría sobre el examen del establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas en las Naciones Unidas (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1994/11);

Información recibida de los gobiernos y las organizaciones indígenas sobre el examen del establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas: Benin, Canadá, Finlandia, Países Bajos, Noruega, Perú, Centro de Culturas Indias Chirapaq e Instituto Quechua Jujuy Manta (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1994/11/Add.1); Mauricio, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Comisionado de Justicia Social para los Aborígenes y los Isleños del Estrecho de Torres, Australia (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1994/11/Add.2);

Información de organizaciones no gubernamentales y de organizaciones de pueblos indígenas sobre otros asuntos, incluidos reuniones y seminarios y el Fondo Voluntario para las Poblaciones Indígenas: Carta de la Tierra de los Pueblos Indígenas y Declaración de Mataatua sobre los Derechos de las Poblaciones Indígenas a la Propiedad Cultural e Intelectual (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1994/12); Movimiento Indio "Tupay Katari" (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1994/12/Add.1);

Nota de la Sra. Erica-Irene A. Daes, Presidenta-Relatora, sobre el examen del establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1994/13);

Lista de organizaciones indígenas (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1994/CRP.1);

Nota de la Oficina Internacional del Trabajo
(E/CN.4/Sub.2/AC.4/1994/CRP.2);

Información sobre un foro permanente para las poblaciones indígenas
recibida del Gobierno de Dinamarca (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1994/CRP.3);

Propuestas y sugerencias de la Reunión Técnica sobre el Año Internacional
y el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo,
preparadas por el Presidente-Relator, Embajador Jorge Rhenán Segura, y
los Vicepresidentes, Sra. Ingrid Washinawatok y Sr. Mikhail Todyshev
(E/CN.4/Sub.2/AC.4/1994/CRP.4);

Directrices para el establecimiento de un foro permanente de los pueblos
indígenas del mundo, preparadas por la Presidenta-Relatora,
Sra. Erica-Irene A. Daes (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1994/CRP.5);

Lista de participantes (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1994/INF.1);

Nota de la secretaría sobre el examen técnico del proyecto de declaración
de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas
(E/CN.4/Sub.2/1994/2);

Proyecto de declaración convenido por los miembros del Grupo de Trabajo
en su 11º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/1994/2/Add.1);

Resolución 1994/26 de la Comisión de Derechos Humanos sobre el Decenio
Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo;

Resolución 1994/28 de la Comisión de Derechos Humanos sobre un foro
permanente para las poblaciones indígenas en las Naciones Unidas;
Resolución 1994/29 de la Comisión de Derechos Humanos sobre el informe
del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas;

Estudio sobre la protección de la propiedad cultural e intelectual de los
pueblos indígenas, preparado por la Sra. Erica-Irene A. Daes, Relatora
Especial de la Subcomisión (E/CN.4/Sub.2/1993/28);

Informe del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas acerca de
su 11º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/1993/29);

Nota de la Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones
Indígenas sobre el papel futuro del Grupo de Trabajo
(E/CN.4/Sub.2/AC.4/1993/8);

Primer informe sobre la marcha de los trabajos relativos al estudio sobre
los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados
y las poblaciones indígenas, presentado por el Sr. Miguel Alfonso
Martínez, Relator Especial de la Subcomisión (E/CN.4/Sub.2/1992/32);
resolución 48/163 de la Asamblea General sobre el Decenio Internacional
de las Poblaciones Indígenas del Mundo.

Aprobación del informe

18. El informe del Grupo de Trabajo fue aprobado el ... de agosto de 1994.

I. DEBATE GENERAL

19. Un representante del Centro de Derechos Humanos hizo la declaración de apertura. Señaló especialmente a la atención del Grupo de Trabajo el tema 7 del programa, titulado "Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo", e hizo referencia a la resolución 48/163, de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1993 en que la Asamblea había invitado a las organizaciones de las poblaciones indígenas y a otras organizaciones no gubernamentales interesadas a que considerasen las aportaciones que pudieran hacer para contribuir al éxito del Decenio, con miras a presentarlas al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas. Dijo que la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1994/26 de 4 de marzo de 1994 había pedido al Grupo de Trabajo que determinara los posibles programas, proyectos y otras actividades en relación con el Decenio y que los presentara, a través de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, a la Comisión de Derechos Humanos, en su 51º período de sesiones.

20. También señaló a la atención del Grupo de Trabajo el tema 8 del programa provisional relativo a un foro permanente para las poblaciones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas y a la resolución 1994/28 de la Comisión de Derechos Humanos, de 4 de marzo de 1994, en que la Comisión había pedido al Grupo de Trabajo que examinara el posible establecimiento de dicho foro.

21. En su declaración de apertura la Presidenta-Relatora hizo hincapié en los logros del Grupo de Trabajo a lo largo de los años. Destacó las características singulares del Grupo de Trabajo, que se habían convertido en una comunidad de participantes, miembros y observadores orientada a la acción. Después de completar el proyecto de declaración, el Grupo de Trabajo estaba ahora cambiando la orientación de su labor, para pasar de la normativa a la aplicación. Este enfoque más operacional haría hincapié en las cuestiones de desarrollo y cambio social con relación con los pueblos indígenas.

22. La oradora dijo que el tema 7 del programa, "Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo", representaba la principal tarea del Grupo de Trabajo en su 12º período de sesiones. Destacó que el Secretario General de las Naciones Unidas había pedido expresamente al Grupo de Trabajo que orientara la elaboración de un plan de acción para el Decenio. Por ende, invitó a todos los participantes a que hicieran propuestas concretas y concisas al Grupo de Trabajo respecto del plan para el Decenio. En particular, existía la necesidad urgente de decidir la forma de inaugurar el Decenio y la fecha en que se celebraría el Día Internacional de las Poblaciones Indígenas.

23. En relación con el tema 8 del programa dijo que debía darse igual importancia a las cuestiones del establecimiento de un foro permanente para los pueblos indígenas y de los efectos que tendría en la función del Grupo de Trabajo. Resaltó que dicho foro permanente debía ser representativo y, por lo tanto, basarse en el principio del equilibrio democrático.

24. Respecto del proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, dijo que el Grupo de Trabajo debía tratar de asegurar la participación de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos superiores de las Naciones Unidas, especialmente la Comisión de Derechos Humanos destinadas a examinar el proyecto.

25. La Presidenta-Relatora señaló que en el proceso preparatorio de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que se celebraría en El Cairo en septiembre de 1994, que se había adoptado un capítulo separado sobre los pueblos indígenas e invitó a los representantes indígenas a que intervinieran en las reuniones preparatorias de la Conferencia Mundial en la Cumbre sobre Desarrollo Social para asegurar que en dicha reunión se prestara la debida atención a las cuestiones que los afectaban.

26. En la décima sesión, el Grupo de Trabajo escuchó un mensaje del Alto Comisionado para los Derechos Humanos leído por el Secretario del Grupo de Trabajo. El Alto Comisionado, que lamentaba no poder asistir a la reunión, reiteró a los miembros y participantes la importancia que asignaba a la causa de los pueblos indígenas. Encomió a la Presidenta-Relatora y al Grupo de Trabajo por haber entablado un diálogo entre los pueblos indígenas y las Naciones Unidas. En sus observaciones sobre el proyecto de declaración, dijo que lo consideraba un paso importante para asegurar los derechos fundamentales de los pueblos indígenas. Durante el Decenio Internacional la alianza establecida en el Año Internacional debía traducirse en medidas concretas en las esferas de los derechos humanos, la salud y el desarrollo, con la asistencia técnica de los gobiernos y órganos de las Naciones Unidas. Agregó que se debía fortalecer la participación indígena en todos los niveles.

27. La secretaría recibió una corrección del Informe del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas acerca de su 11º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/1993/29). El párrafo 65 debía decir: "El Sr. Jackson reiteró la preocupación expresada en las consultas oficiosas por los representantes indígenas en el sentido de que no se los llamara "indigenous people" o "populations" (poblaciones indígenas) en la Declaración. Ello significaba destruir el concepto de colectividad y mantener la dominación colonial. La referencia debía hacerse a los "indigenous peoples" (pueblos indígenas)".

28. Durante el 12º período de sesiones, la secretaría recibió una petición firmada por 82 participantes indígenas que expresaban su preocupación por la participación del Afrikaner Volksfront y la Rehoboth Baster Community dados sus presuntos antecedentes racistas.

29. En una carta de fecha 29 de julio de 1994 el observador de Australia informó a la Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo de que su Gobierno opinaba que los descendientes de los amotinados de la isla Pitcairn no eran la población indígena de la isla de Norfolk.

30. En su declaración final la Presidenta-Relatora informó que la participación en el período de sesiones de 1994 del Grupo de Trabajo había sido la más amplia registrada hasta ahora: 44 gobiernos observadores, 11 organizaciones de las Naciones Unidas e intergubernamentales, 164 naciones, organizaciones y comunidades indígenas y 83 organizaciones no gubernamentales, además de un gran número de expertos y académicos a título personal. En total, habían participado en las reuniones del Grupo de Trabajo 790 personas.

31. La Presidenta-Relatora dijo que el hecho de que el Grupo de Trabajo hubiera terminado de examinar el proyecto de declaración no ponía fin a su interés legítimo en el texto; tampoco entrañaba que se hubiera agotado el tema de las actividades normativas. Recordó a todos los participantes que los miembros del Grupo de Trabajo eran expertos independientes y les interesaba estudiar un marco general para la protección y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas.

32. La oradora subrayó que los miembros del Grupo de Trabajo consideraban que la gran cantidad de información presentada por los gobiernos y los pueblos indígenas en el marco del tema 5, "Examen de los acontecimientos", era parte integrante de su labor. Además, expresó su preocupación porque en algunas regiones del mundo seguían produciéndose graves violaciones de los derechos humanos que afectaban a los pueblos indígenas. En cuanto a la labor futura del Grupo de Trabajo, subrayó que éste seguiría reuniéndose cada año hasta que el Consejo Económico y Social decidiera de otro modo.

33. La Presidenta-Relatora señaló que el Decenio Internacional brindaba a las Naciones Unidas la oportunidad de pasar de una comunidad de palabras a una comunidad de hechos. Expresó su agradecimiento a la secretaría, a los voluntarios que habían colaborado en el período de sesiones, así como al Centro de documentación, de investigación y de información de las poblaciones indígenas (DOCIP) y a la Organización de Naciones y Pueblos no Representados, que habían realizado una sobresaliente labor de apoyo técnico a los pueblos indígenas.

34. El observador del Canadá expresó su profundo agradecimiento a la Presidenta-Relatora por el excelente y constructivo trabajo realizado y a la secretaría por el apoyo prestado durante el 12º período de sesiones del Grupo de Trabajo.

II. EVOLUCION DE LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

35. En la primera sesión, la Presidenta-Relatora señaló que la Subcomisión había solicitado observaciones generales sobre el proyecto de declaración, dejando en claro que dichas observaciones no llevarían a introducir cambios oficiales en el proyecto de declaración durante el período de sesiones en curso. En la segunda sesión, el Grupo de Trabajo comenzó a examinar el tema 4 del programa.

36. En el curso del debate, se puso de manifiesto que diversas cuestiones eran de especial importancia para los participantes. Un gran número de representantes indígenas y algunos observadores de gobiernos expresaron su opinión sobre la cuestión de la libre determinación, las consecuencias del uso de la palabra "pueblos", en plural o "población" en singular, y la participación indígena en el examen del proyecto de declaración por los órganos de los que dependía el Grupo de Trabajo.

37. Un número considerable de representantes de organizaciones indígenas expresó la opinión de que el derecho a la libre determinación era el pilar que sustentaba todas las demás disposiciones del proyecto de declaración. Varios representantes indígenas afirmaron que el artículo 31 contenía expresiones calificativas que limitaban el derecho a la libre determinación consagrado en el artículo 3 ya que excluía la posibilidad de la independencia como una forma de ejercer ese derecho o limitaba ese ejercicio sólo a ciertas formas. Estos representantes insistieron en que debía eliminarse el artículo; algunos de ellos dijeron que si no se eliminaba no apoyarían el proyecto de declaración.

38. Otros representantes indígenas dijeron que el artículo 31 simplemente contenía una referencia a algunas de las formas posibles de ejercer el derecho a la libre determinación y no restringía el artículo 3 de la declaración, razón por la cual no era obstáculo para que aprobaran el proyecto de declaración. Afirmaron que la declaración debía verse como un todo y que cada artículo se interrelacionaba con los demás.

39. Los representantes de diversos pueblos indígenas, incluida la ganadora del Premio Nobel de la Paz, Sra. Rigoberta Menchú Tum, dijeron que, si bien no respondía a todas sus inquietudes, el proyecto de declaración era un documento útil e importante. A su entender, el artículo 31 era una norma mínima. Un representante indígena afirmó que era necesario ser pragmáticos y unirse para lograr consenso en favor del proyecto de declaración durante su examen por los órganos superiores de las Naciones Unidas, especialmente mediante grupos de presión en el plano nacional.

40. La observadora de Dinamarca y del Gobierno autónomo de Groenlandia dijo que le complacía observar que no se había calificado el artículo 3 con el ánimo de debilitarlo y que su texto señalaba que los pueblos indígenas tenían derecho a la libre determinación.

41. El observador del Brasil destacó la atención que había suscitado el proyecto de declaración en su país, especialmente en la prensa. En su opinión para que ese proyecto fuera universalmente aceptable, debía tener en cuenta, entre otras cosas, la diversidad de las situaciones en que se encontraban las comunidades indígenas del mundo, así como sus diferentes grados de desarrollo económico y social. Subrayó que, si bien el proyecto de declaración contenía un gran número de artículos considerados generalmente de carácter positivo, como los relacionados con la identidad cultural y el desarrollo indígena, algunas de sus disposiciones, tal como estaban redactadas, eran motivo de preocupación y para muchos gobiernos podría ser difícil aceptarlas. En particular, señaló la disposición sobre el derecho a la libre determinación que, en su formulación actual, no era compatible con las constituciones y las prácticas jurídicas internacionales. Observó asimismo que el uso en el proyecto de la expresión "pueblos indígenas" como sujetos de derecho podría dar lugar a interpretaciones ambiguas, incompatibles con el derecho internacional. En su opinión, se debía aclarar también el significado y el alcance de los conceptos de autonomía y gobierno propio indígenas en materias relacionadas con los asuntos internos y locales, así como del concepto de desmilitarización de las tierras indígenas y de acceso de las poblaciones indígenas a los procedimientos internacionales para el arreglo de controversias con los Estados. El observador propuso que las palabras "tierras, territorios y recursos" se reemplazaran por las palabras "tierra y recursos naturales" para reflejar mejor la diversidad de situaciones y de regímenes de propiedad de la tierra indígena en todo el mundo. En opinión de su Gobierno, los artículos destinados a asegurar a la población indígena el acceso a la cooperación internacional para la protección del medio ambiente y el mejoramiento de la capacidad productiva de sus tierras no reflejaba adecuadamente el papel catalizador y la función de coordinación que debían desempeñar los organismos gubernamentales. Por último, señaló que para que el texto de la declaración fuera eficaz, la versión final aprobada debería reflejar el debido equilibrio entre las aspiraciones de las poblaciones indígenas y los intereses de los gobiernos.

42. El observador del Canadá consignó el apoyo de su Gobierno a los objetivos de la mayor parte de las disposiciones del proyecto actual y la redacción específica de muchas de ellas. A lo largo de los años, el Canadá había expresado sus inquietudes ante determinadas disposiciones del proyecto de declaración. Esas inquietudes no se habían planteado como obstáculos sino con el fin de velar por que los principios contenidos en el proyecto fueran claros y fácilmente comprensibles, y pudieran adaptarse a las diversas circunstancias de las poblaciones indígenas de todo el mundo. Reiteró que, al igual que en el pasado, el Canadá trataría de colaborar tanto con los gobiernos como con los representantes indígenas para encontrar soluciones constructivas a las cuestiones que aún quedaban pendientes. Por último, instó a otros gobiernos a reunirse con los grupos indígenas que vivieran en sus territorios para conocer sus opiniones y buscar soluciones a los problemas de interés común.

43. La observadora de los Estados Unidos de América dijo que su país podía servir de modelo práctico sobre la forma de reconocer y aplicar en el derecho interno los derechos indígenas. En los Estados Unidos la libre determinación

significaba que se reconocían el autogobierno y la autonomía tribales en una amplia serie de cuestiones. En un discurso pronunciado el 29 de abril de 1994 el Presidente Clinton había hecho suyo este concepto de libre determinación de los gobiernos tribales y había señalado la relación singular de gobierno a gobierno que mantenían con el Gobierno Federal. La representante añadió que su Gobierno esperaba que el proyecto de declaración se adoptara al comenzar el Decenio.

44. Varios representantes indígenas afirmaron que el proyecto de declaración era un paso importante para garantizar la aplicación a los pueblos indígenas de normas mínimas de derechos humanos, que serviría de código de conducta para los gobiernos y, como tal, sería una herramienta que podría utilizarse para defender sus derechos en los planos nacional e internacional.

45. Respecto del examen ulterior del proyecto de declaración por los órganos de los que dependía el Grupo de Trabajo, varios representantes indígenas pidieron al Grupo que asegurara la participación indígena en ese proceso para que representantes de organizaciones de pueblos indígenas no reconocidas como entidades consultivas pudieran seguir interviniendo en la elaboración de la declaración. Varios observadores de gobiernos, incluidos los de Australia, el Canadá, Chile, Dinamarca, Noruega, Nueva Zelandia y Suecia, consideraron que era de vital importancia que los pueblos indígenas participaran en el examen del proyecto de declaración por la Comisión.

46. El Ministro Federal de Asuntos de los Aborígenes y de los Isleños del Estrecho de Torres del Gobierno observador de Australia, Sr. Robert Tickner, dijo que Australia propondría a la Comisión de Derechos Humanos que en este caso particular se modificaran las normas habituales respecto de la participación no gubernamental en las deliberaciones de sus grupos de trabajo para asegurar que estén representadas organizaciones de pueblos indígenas, independientemente de su carácter consultivo. Esa propuesta fue apoyada por diversos representantes indígenas. Para facilitar el proceso, Australia propondría que cualquier grupo de trabajo establecido por la Comisión se reuniera inmediatamente antes del período de sesiones del Grupo de Trabajo para que la falta de recursos de las organizaciones indígenas no fuera obstáculo para su participación en el proceso de redacción.

47. El Ministro informó que para facilitar el pleno cumplimiento del mandato actual del Grupo de Trabajo en la esfera normativa, el Gobierno de Australia proponía ampliar su enfoque de modo que abarcara comentarios analíticos y sugerencias, como una aportación al examen del proyecto de declaración por otros órganos de las Naciones Unidas, analizando otras actividades normativas internacionales relativas a los pueblos indígenas así como las novedades en esta materia en el plano nacional.

48. También, informó al Grupo de Trabajo de que la Comisión de Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres sugería que el Grupo de Trabajo elaborara otros instrumentos específicos, examinara las cuestiones relativas a la propiedad cultural e intelectual de los pueblos indígenas, formulara observaciones y examinara los instrumentos, las directrices y los informes de otros foros de las Naciones Unidas que se ocuparan de cuestiones indígenas y

elaborara una convención internacional sobre los derechos indígenas basada en el proyecto de declaración. La idea de elaborar una convención sobre la base del proyecto de declaración también fue planteada por otros representantes indígenas.

49. Un representante indígena de la región asiática dijo que la inexistencia de una definición de pueblos indígenas podría llevar a confusiones en su identificación como tales y los gobiernos podrían invocarlo como pretexto para negar a esos pueblos, por la vía de una categorización errónea, los derechos consagrados en la declaración. Pidió que se publicara una nota explicativa sobre esa cuestión basada no ya en el concepto de descolonización sino en el contexto social de la opresión y la autoidentificación. Otro representante indígena de la misma región recomendó que en el proyecto de declaración se usara el término "pueblos tribales".

50. Se expresaron diversas opiniones sobre los plazos en que se suponía que los órganos de los que dependía el Grupo de Trabajo debían examinar el proyecto de declaración. Algunos representantes indígenas no se oponían a un pronto examen del proyecto, ya que eso aumentaría la protección de los derechos indígenas. Muchos representantes indígenas señalaron la necesidad de asegurar una participación efectiva de los pueblos indígenas en las deliberaciones de la Comisión sobre el proyecto de declaración. El Ministro de Australia sostuvo que mientras no fuera aprobado por la Asamblea General el proyecto de declaración tendría escaso efecto en las políticas de los gobiernos. Otros representantes indígenas pidieron un enfoque más cauteloso a fin de asegurar que los diferentes órganos realizan un examen concienzudo y de permitir el aporte de los indígenas.

51. Un representante indígena pidió al Grupo de Trabajo que instara a los órganos de los que dependía a que adoptasen medidas provisionales para asegurar la protección de los derechos indígenas durante el proceso de examen del proyecto de declaración por dichos órganos.

52. La observadora de Honduras dijo que las disposiciones de la declaración sobre cuestiones relacionadas con la mujer y la niña no trataban como era debido un asunto de tanta importancia. Pidió que se elaborara un conjunto detallado de artículos sobre la cuestión para dar protección adecuada a ese segmento extremadamente vulnerable de las sociedades indígenas.

III. EXAMEN DE LOS ACONTECIMIENTOS RELATIVOS A LA PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

53. Al introducir este tema, la Presidenta-Relatora subrayó su importancia y observó que los participantes tenían la oportunidad de proporcionar información y datos sobre acontecimientos recientes de interés para los miembros del Grupo de Trabajo y otros participantes, que ayudan a entender las situaciones con que se enfrentaban los pueblos indígenas del mundo.

Instó a los participantes a que no usaran al Grupo de Trabajo como foro para las denuncias específicas sobre violaciones de derechos humanos, ya que no tenía competencia en ese sentido.

A. Principios generales

54. Muchos representantes indígenas señalaron que se continuaba denegando a sus respectivos pueblos el derecho a la libre determinación. Si bien algunos reconocieron avances en ese sentido, la mayoría mencionó situaciones permanentes de opresión, persecución y asimilación.

55. Un representante indígena de Asia describió un cuadro de genocidio y limpieza étnica que llevaba al desplazamiento; su pueblo se había dispersado en más de 50 campamentos de refugiados, sin tierras ni representación y, por consiguiente, casi sin posibilidades de ejercer el derecho a la libre determinación. Otro se refirió a una presencia militar de 50.000 soldados además de 400.000 inmigrantes no indígenas.

56. Otro representante indígena dijo que recientemente, al iniciar su pueblo el regreso a la península de la que había sido deportado decenios antes, se enfrentó a la oposición de los colonos ocupantes de las tierras. Un vocero de varias comunidades indígenas explicó que hacía poco, al concluir la guerra civil, se había firmado un acuerdo de paz con el Gobierno. Este había asumido ciertas obligaciones, pero hasta el momento no había dado cumplimiento a ninguna de ellas.

57. El observador del Brasil informó al Grupo de Trabajo que la nueva Ley Federal sobre asociaciones indígenas había sido aprobada recientemente por la Cámara de Diputados del Brasil y sería examinada próximamente por el Senado para su aprobación definitiva. Esa nueva legislación promovería la participación indígena en los procesos de adopción de decisiones en asuntos que afectaran la aplicación de los derechos de las comunidades indígenas a disfrutar de los beneficios de la explotación de los recursos naturales de sus tierras, incluida la regulación de las actividades mineras en esas tierras y la protección de los derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos tradicionales para asegurar una retribución y distribución de las utilidades dimanantes de la utilización sostenible de ese patrimonio indígena.

B. Vida, integridad y seguridad

58. Se mencionaron numerosas situaciones en que la existencia misma de los pueblos indígenas estaba en juego en razón de genocidio, asesinatos en gran escala, encarcelamientos, migraciones forzadas, opresión militar y condiciones sociales y de salud deficientes que eran la causa de las altas tasas de mortalidad infantil y suicidio, el elevado porcentaje de detenciones así como el alcoholismo.

59. Un representante indígena de la región del Pacífico mencionó un estudio en que se predecía que su pueblo se habría extinguido para el año 2024, a menos que se adoptaran medidas inmediatas para solucionar sus problemas.

Otro representante informó acerca del uso de armas químicas contra su pueblo. Varios representantes de diferentes regiones mencionaron los efectos de las pruebas nucleares sobre sus territorios. No sólo dañaban el medio ambiente en que vivían, sino que ponían en peligro su existencia misma como pueblo al provocar la muerte de lactantes y daños irreparables a la salud de los habitantes.

60. Un representante indígena de Africa describió la forma en que durante una guerra civil se habían aislado sus tierras, imponiéndose leyes foráneas que les impedían seguir sus prácticas tradicionales y se había recluido a su pueblo en campamentos. Varios representantes criticaron el así llamado proyecto HUGO que consistía en reunir muestras genéticas de poblaciones indígenas, lo cual para ellos era inmoral y no ético. Pidieron que se pusiera fin al proyecto de inmediato y que se devolviera el material genético reunido hasta el momento.

61. Otro representante indígena mencionó un informe sobre la precaria situación de los miembros de su pueblo que se encontraban detenidos. A pesar de la situación descrita en ese informe, el Gobierno interesado no había reaccionado ante su contenido ni solucionado las causas de esa situación. Muchos representantes indígenas indicaron que la única solución que veían para erradicar dichos problemas era ejercitar su derecho a la libre determinación.

62. El observador del Brasil informó al Grupo de Trabajo acerca de los últimos acontecimientos relacionados con la comunidad yanomami. Señaló que tras una serie de enfrentamientos entre buscadores de oro e indígenas, 16 yanomamis habían muerto y otros cuatro habían quedado lesionados al producirse un incidente en la frontera entre el Brasil y Venezuela. Los Gobiernos de ambos países habían establecido una comisión bilateral para el seguimiento de la investigación de ese asunto. Una vez realizada la investigación policial se inculpó a cinco personas por los delitos de homicidio, explotación minera ilícita, contrabando, ocultamiento de cadáveres y daños a bienes indígenas. Durante la segunda reunión de la comisión bilateral ad hoc se había llevado a cabo una misión de investigación sobre el terreno y se habían adoptado medidas especiales para facilitar la presentación de pruebas para el enjuiciamiento de los presuntos culpables. Como otra medida destinada a proteger a la comunidad yanomami y a otras comunidades del Amazonas, el Gobierno del Brasil había establecido un amplio sistema de vigilancia para controlar el tráfico aéreo e impedir que los buscadores de oro invadieran tierras indígenas.

C. Cultura e identidad religiosa y lingüística

63. Un representante indígena denunció que una expedición arqueológica avalada por un gobierno había retirado objetos sin el consentimiento de la comunidad afectada. Otros representantes indígenas también hicieron declaraciones sobre la destrucción de sus monumentos culturales y la profanación de sus cementerios.

64. Se mencionaron muchos casos en que se negaba a los indígenas el derecho a utilizar sus idiomas. Se declaró que se privaba a los pueblos indígenas del derecho a usar sus idiomas en los tribunales, los procedimientos administrativos y en la vida cotidiana y que el desarrollo cultural se veía obstaculizado porque los respectivos gobiernos no proporcionaban los recursos necesarios. Varios participantes indígenas se quejaron de que sus culturas todavía se presentaban únicamente como algo folclórico. Un representante de Africa informó que estaba prohibido realizar proyectos de investigación y seminarios sobre la cultura y el idioma de su pueblo. Algunos observadores indígenas exigieron que se les permitiera desarrollar su identidad a su propia manera.

D. Educación e información pública

65. Muchos representantes indígenas hablaron de la dificultad de acceso a los sistemas nacionales de educación, en gran parte debido a limitaciones estructurales y falta de recursos. Algunos representantes indígenas se refirieron a una falta total de instituciones que enseñaran los idiomas indígenas. Muchos subrayaron la necesidad de que se impartiera educación bilingüe, ante cuya falta algunas comunidades indígenas habían comenzado a crear sus propias escuelas con programas de estudio, publicaciones y periódicos indígenas especiales.

66. El representante de Nueva Zelandia mencionó que su Gobierno había aumentado los recursos destinados a la educación de los pueblos indígenas y el observador de Chile dijo que su Gobierno había creado una fundación cuyo único objeto era proporcionar servicios educativos bilingües.

67. Los observadores indígenas se quejaron reiteradas veces de la descripción errónea que los medios de comunicación hacían de los pueblos indígenas. Algunos representantes indígenas mencionaron que habían creado sus propias estructuras de comunicación y redes de prensa para facilitar la preservación de su identidad mediante la información y la educación.

68. Un observador indígena de la región del Pacífico dijo que, ante la falta de legislación nacional o su inadecuación, los medios de comunicación de su país habían formado un consejo de la prensa que aprobó un código de conducta. Análogamente, la federación de estaciones de radio había elaborado un código de conducta para las radios comerciales y directrices sobre la manera de referirse a los pueblos indígenas. No obstante, el observador afirmó que todas esas medidas no bastaban para el cumplimiento de los artículos de los instrumentos internacionales que prohibían la apología y la incitación a la discriminación, artículos que habían sido objeto de reservas en el momento de la ratificación por el Gobierno. Esa situación permitía a los medios de comunicación presentar a los miembros de su pueblo como indeseables políticos y sociales.

E. Derechos económicos y sociales

69. Una representante indígena de la Federación de Rusia mencionó en su exposición que, debido a la degradación de las tierras, su pueblo ya no tenía la posibilidad de dedicarse a la cría de renos, su actividad de subsistencia tradicional, lo cual ocasionaba empobrecimiento y difíciles condiciones sociales. La familia media debía vivir en una casa de 32 a 42 m². Ese hacinamiento daba origen a altas tasas de tuberculosis, alcoholismo y suicidio. Un representante indígena de Asia explicó que una empresa maderera de su zona no contrataba a trabajadores indígenas y que más de un 90% de los empleados eran inmigrantes. También dijo que los indígenas empleados por las empresas industriales recibían salarios más bajos y eran objeto de discriminación en la distribución y la calidad de la vivienda.

70. Varios representantes indígenas mencionaron la alta tasa de desempleo en sus comunidades indígenas debido a la falta de educación, problemas estructurales y discriminaciones. Muchos representantes de organizaciones indígenas pidieron que se elaboraran y ejecutaran programas para hacer frente a los problemas económicos y sociales de los pueblos indígenas. Algunos consideraban que los organismos internacionales como el Banco Mundial debían tener en cuenta las cuestiones indígenas al elaborar y ejecutar sus programas.

71. En ese sentido, el observador del Banco Mundial invitó al diálogo entre los pueblos indígenas y su institución. Por la diversidad que presentaban los pueblos indígenas, a menudo era difícil reflejar sus necesidades en los planes de desarrollo. Para solucionar ese problema el observador sugirió que se establecieran mecanismos de consulta, que se reconocieran los derechos de los indígenas a la tierra y a los recursos y que se protegieran los medios de subsistencia tradicionales de dichos pueblos. Añadió que si en lugar de crear otras nuevas se utilizaran las instituciones indígenas ya existentes se fortalecería la capacidad local de solucionar problemas y financiar el desarrollo indígena. Afirmó que el Banco Mundial debía velar por que los programas de desarrollo no tuvieran efectos adversos sobre los pueblos indígenas, compartir su experiencia con dichos pueblos y prestar apoyo a los proyectos de desarrollo indígenas. Según el observador, esa política tenía sentido desde el punto de vista económico, ecológico y del desarrollo.

72. El observador de Australia informó acerca de la elaboración de un conjunto de medidas de justicia social. El Primer Ministro había pedido a la Comisión de Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres y al Consejo para la Reconciliación que prepararan informes y presentaran ideas sobre esa cuestión, que servirían de base para las deliberaciones.

F. Tierras y recursos

73. Muchos representantes indígenas se refirieron a la pérdida y confiscación de sus tierras. Las circunstancias que llevaban a la pérdida de tierras eran numerosas. Algunos mencionaron constituciones y leyes que permitían específicamente su confiscación, por ejemplo al no reconocer el concepto de propiedad colectiva o al declarar que todas las tierras sin título, que en

realidad eran utilizadas por los pueblos indígenas, pasarían a ser propiedad del Estado. Otros dijeron que, a pesar de la protección jurídica de que gozaban, les habían quitado sus tierras. Un representante de Africa mencionó que su pueblo se había visto privado de sus tierras, que se habían utilizado para crear reservas de animales y parques nacionales. En muchos casos, los representantes indígenas afirmaron que no habían recibido compensación alguna.

74. Varios representantes indígenas hablaron de la confiscación de sus tierras y recursos en violación de tratados existentes. Algunos representantes dijeron que su gobierno sólo estaba dispuesto a negociar con las naciones a condición de que renunciaran voluntariamente a sus derechos sobre las tierras.

75. El observador del Canadá dijo que el Gobierno recientemente elegido en su país intentaba resolver la cuestión del autogobierno mediante negociaciones encaminadas a lograr soluciones compatibles con la Constitución y que tomaran en cuenta las diferentes circunstancias de cada caso. Mencionó que se habían logrado avances en el reconocimiento de Nunavut y que también se habían aprobado leyes para las Primeras Naciones del Yukón, Sahtu Dene y Metis.

76. El observador del Brasil dijo que debía reconocerse que la demarcación de territorios indígenas constituía la principal prioridad de su Gobierno. Hasta el presente se habían demarcado 272 zonas indígenas, es decir aproximadamente un 62% del total existente. Tan sólo en los últimos 12 meses el Presidente había ratificado 17 territorios indígenas que abarcaban 5,4 millones de hectáreas.

77. El observador de Australia informó acerca de los esfuerzos por aplicar la Ley de títulos nativos que había entrado en vigor el 1º de enero de 1994. Esa ley protegía a los pueblos aborígenes e isleños del estrecho de Torres que habían logrado conservar sus tierras con arreglo a sus costumbres y tradiciones y no habían sido desposeídos. En una de las partes de la Ley se creaba un Fondo de Tierras cuyos recursos se invertirían en la creación de un fondo autofinanciado para la compra y gestión de tierras actuales y de las de reciente adquisición en beneficio de todos los pueblos indígenas, incluidos aquellos que no poseían tierras. Un representante indígena dijo que la Ley se había aprobado sin que se incorporaran en su texto las opiniones expresadas por los indígenas y que el Fondo era administrado por funcionarios del Gobierno.

78. El observador de Nueva Zelanda dijo que su Gobierno había creado un mecanismo que permitía celebrar consultas con los pueblos indígenas cada vez que el Gobierno deseaba vender tierras excedentarias de su propiedad, reconociendo así que algunas de esas tierras podían ser de importancia histórica, cultural o espiritual para ellos. Hasta el presente 332 propiedades se habían incluido en el ámbito del mecanismo de protección. Además, su Gobierno estaba examinando la conveniencia y la posibilidad de asignar fondos específicos para el pago de gastos relacionados con las reivindicaciones de tierras de los pueblos indígenas en virtud del Tratado de Waitangi.

79. Respecto de las tierras y los recursos, muchos representantes indígenas se refirieron a las consecuencias jurídicas y ecológicas de la extracción de recursos de superficie y subterráneos. Algunos hablaron de violaciones de los derechos que les reconocían los tratados en relación con la realización de pruebas nucleares y almacenamiento de desechos radiactivos en sus tierras, sin su consentimiento. Otros hicieron mención de la degradación ambiental provocada por la minería, la explotación maderera, la construcción de represas y otras actividades industriales en sus tierras, a menudo emprendidas por empresas multinacionales en el marco de contratos públicos.

80. Un representante indígena de Asia se refirió a un informe según el cual la tasa de deforestación producida por las actividades de la industria maderera en su zona era cuatro veces superior a la tasa ambientalmente sostenible. Otro representante de la misma región afirmó que de las tierras disponibles, un 49% se destinaba a la explotación maderera, un 15% a las plantaciones, un 10% a los pueblos indígenas y el resto era de propiedad del Estado. Un representante indígena de la Federación de Rusia informó sobre las consecuencias ecológicas de la construcción de una central hidroeléctrica en un río de su zona. La central había tenido tales repercusiones que los miembros de su pueblo ahora eran "refugiados ecológicos".

81. La observadora de Filipinas dijo que, reconociendo el peligro que representaba la minería, su Gobierno había puesto en práctica una serie de normas. En primer lugar, la ley exigía que se realizara un estudio de los efectos de la explotación en el medio ambiente. A continuación se debía acreditar que las comunidades afectadas aprobaban la actividad minera y en tercer lugar, se debía hacer una contribución al Fondo de Garantía Ecológica para la realización de programas de rehabilitación. Sólo una vez cumplidos los tres requisitos se expedía un certificado que permitía iniciar el proyecto. Durante su ejecución, expertos del Gobierno vigilaban los efectos sobre el medio ambiente.

G. Instituciones indígenas

82. Como se señaló anteriormente, muchos representantes indígenas se refirieron a la violación directa o indirecta de los derechos que les reconocían los tratados como consecuencia de la apropiación de tierras, las actividades industriales que provocaban daños ecológicos, la terminación unilateral y la imposición de disposiciones jurídicas nacionales.

83. Muchos representantes indígenas explicaron que habían creado sus propias instituciones en vista de la falta de acceso a los medios de comunicación y los servicios educativos o su ineficiencia. Algunos representantes indígenas pidieron que se estableciera una organización mundial de científicos indígenas. Durante el período de sesiones del Grupo de Trabajo se realizó una reunión preparatoria sobre esta cuestión.

84. La observadora de la Comisión de Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres habló de la evolución de su organización. Mencionó los avances logrados en el proceso de descentralización que había dado más poderes a los consejos regionales, y mencionó la creación de un organismo regional del

Estrecho de Torres. La asignación presupuestaria para 1994-1995 había aumentado en un 9,2%, y un 85% del presupuesto se invertiría en programas. Con la designación de una Directora/Ejecutiva, tanto la división administrativa como la de representación estaban ahora bajo la dirección de mujeres.

85. Una representante indígena de Oceanía se refirió a la situación de la mujer en las estructuras de adopción de decisiones indígenas. Observó que la mujer estaba insuficientemente representada y que los hombres eran renuentes a reconocer el lugar que legítimamente le correspondía. Varias otras representantes indígenas apoyaron estas afirmaciones.

H. Aplicación

86. Los representantes de diversas organizaciones indígenas se refirieron a la falta de aplicación de las leyes o los programas destinados a asegurar su condición y mejorar la situación de los pueblos indígenas, especialmente en lo atinente a la demarcación de tierras y los derechos reconocidos por los tratados.

87. Una representante indígena criticó la forma en que su gobierno aplicaba una decisión de un tribunal superior relacionada con los títulos indígenas sobre la tierra. Afirmó que esa aplicación estaba a cargo de funcionarios públicos no democráticos y que a los niveles nacional y regional se producían demoras en la tramitación de las reclamaciones. Calificó de insuficiente la protección del patrimonio cultural en los planos nacional y provincial.

88. Un representante indígena de América Latina declaró que los derechos culturales protegidos por las constituciones no se aplicaban en absoluto. Un representante indígena de la Federación de Rusia dijo que los problemas eran "solucionados" por extraños, sin consultar a los representantes indígenas, y que no había ningún mecanismo jurídico para obtener reparación en caso de perjuicios.

89. Los observadores de Australia, el Brasil, el Canadá y Nueva Zelanda dieron cuenta de los avances logrados en la aplicación de medidas para proteger los derechos a la tierra de sus respectivos pueblos indígenas.

90. El observador del Senado de Bélgica mencionó una resolución del Parlamento Europeo. Dijo que en algunos sentidos se utilizaba en ella un lenguaje más enérgico que el del proyecto de declaración, en especial en las disposiciones relacionadas con la tierra y los tratados. El Parlamento Europeo había instado a la Comisión a que adoptara una política sobre el particular y asignara los fondos necesarios. Criticó la falta de aplicación de las leyes aprobadas en determinados países.

91. El observador de la Organización Internacional del Trabajo informó acerca de los mecanismos de supervisión de los países que habían ratificado los Convenios Nos. 107 y 169. También mencionó los programas de asistencia técnica de la OIT, que estaba prestando ayuda a la Federación de Rusia a

redactar leyes para los pueblos indígenas, y al Gobierno de Guatemala a establecer una política y un marco institucional para solucionar los problemas de los pueblos indígenas de ese país.

IV. EXAMEN DEL SEGUNDO INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS
DEL RELATOR ESPECIAL DE LA SUBCOMISION SOBRE LOS TRATADOS,
CONVENIOS Y OTROS ACUERDOS CONSTRUCTIVOS ENTRE LOS ESTADOS
Y LAS POBLACIONES INDIGENAS

92. Al presentar el tema del programa la Presidenta-Relatora encomió al Relator Especial, Sr. Alfonso Martínez, por el valioso trabajo realizado hasta el presente.

93. El Relator Especial lamentó informar al Grupo de Trabajo de que no había podido cumplir las decisiones 1992/110 y 1993/110 de la Subcomisión y no podía presentar su segundo informe sobre la marcha de los trabajos. Ello se debía en gran parte a la imposibilidad de examinar la gran cantidad de información que había recibido y procesarla en el plazo previsto. Propuso presentar en 1995 su segundo informe, que tendría, en general, un carácter informativo, y en 1996 su informe final, que sería más detallado. Agradeció a su consultora, Dra. Isabelle Schulte-Tenckhoff, por el inestimable trabajo realizado, y a todos los que le habían facilitado información, y se refirió especialmente a cuatro conferencias cuyas actas habían sido de gran utilidad para su trabajo.

94. El observador de Australia manifestó que el Gobierno de su país había esperado que el informe final del Relator Especial le hubiese facilitado la elaboración de un instrumento de reconciliación entre el Gobierno y los pueblos indígenas de Australia. Instó a que se completara el informe para el 13º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas. Esperaba que en el informe final figurara un análisis comparativo de los instrumentos utilizados por los pueblos indígenas para proteger sus intereses, así como recomendaciones concretas para la adopción de futuras medidas.

95. Varios representantes indígenas expresaron su preocupación por el hecho de que no pudiera presentarse el segundo informe, y dieron cuenta de violaciones de tratados que iban desde la supresión general de derechos enunciados en los tratados a violaciones más concretas, como ensayos nucleares o almacenamiento de desechos nucleares en las tierras indígenas.

96. Algunos representantes indígenas de Africa propusieron que se analizaran algunos tratados concretos que afectaban a su condición jurídica. Otra propuesta de carácter más general fue que se realizara una investigación sobre el papel de la Santa Sede en el establecimiento de tratados en los siglos XVI y XVII. Un representante indígena de la Federación de Rusia señaló una omisión en el primer informe, que no hacía referencia a los

tratados de Europa oriental y Rusia y expresó la esperanza de que el Relator Especial incluyera esa información en futuros informes. Muchos representantes indígenas ofrecieron ayuda al Relator Especial para facilitarle su trabajo.

97. El Relator Especial dio las gracias a los participantes por su comprensión, dijo que estudiaría las propuestas hechas por los diversos representantes indígenas y agradeció sus ofrecimientos de ayuda. En cuanto a los comentarios hechos por el observador de Australia, consideraba que sería más realista prever para 1995 la presentación de su segundo informe sobre la marcha del estudio y para 1996 la de su informe final.

V. DECENIO INTERNACIONAL DE LAS POBLACIONES INDIGENAS DEL MUNDO

98. En la octava sesión, la Presidenta-Relatora suspendió el debate sobre el tema 5 del programa para que el Presidente de la Reunión Técnica, Sr. Segura, el Subsecretario General de Derechos Humanos y la Embajadora de Buena Voluntad del Año Internacional, Sra. Menchú Tum, pudieran hacer declaraciones preliminares sobre el tema 7 del programa, titulado "Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo". El debate acerca de este tema tuvo lugar más tarde durante la octava sesión.

99. El Embajador de Costa Rica, J. Rhenan Segura, en su calidad de Presidente-Relator de la Reunión Técnica sobre el Año Internacional y el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, que había tenido lugar del 20 al 29 de julio de 1994, informó acerca de los resultados de esa reunión. El documento de sesión N° 4 de la Conferencia, que contenía las propuestas y sugerencias presentadas en la Reunión Técnica, se dividía en cuatro partes. La primera parte trataba de los objetivos del Decenio, la segunda trataba de las actividades de los principales protagonistas, la tercera contenía propuestas para la captación de fondos y la cuarta trataba de las actividades a corto plazo.

100. Como no había podido asistir a la apertura del 12° período de sesiones del Grupo de Trabajo, el Subsecretario General de Derechos Humanos, que era también el Coordinador del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, empezó su intervención dando la bienvenida a todos los participantes. Declaró estar de acuerdo con la Presidenta-Relatora en que había llegado el momento de que la comunidad internacional no se limitase a pronunciar palabras y se convirtiera en una comunidad de acción. Agregó que en la resolución que proclamaba el Decenio, la Asamblea General había recordado que la meta del Decenio era el fortalecimiento de la cooperación internacional para la solución de los problemas con que se enfrentan los pueblos indígenas en esferas tales como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud. Con este fin, el Subsecretario General pedía que la Asamblea General aprobara el proyecto de declaración y que el sistema de las Naciones Unidas elaborara programas concretos destinados a las poblaciones indígenas, y en colaboración con estas.

101. El Subsecretario General expresó su agradecimiento a la Presidenta-Relatora y a los dos vicepresidentes indígenas por la labor realizada durante la Reunión Técnica. Señaló que en ella se habían presentado algunas valiosas propuestas pero que la planificación del Decenio era un proceso continuado. Dos eran las cuestiones que exigían atención inmediata: la forma en que se iba a inaugurar el Decenio y la fecha propuesta como Día Internacional de las Poblaciones Indígenas. Por lo que respecta a la primera cuestión, propuso que se convocara, en conjunto con los organismos de las Naciones Unidas, un seminario para los pueblos indígenas de un día de duración en la Sede de las Naciones Unidas, que se pidiera a la Asamblea General que brindara a un representante indígena la oportunidad de hablar ante la Asamblea General, y que se organizara una conferencia sobre promesas de contribuciones.

102. La Embajadora de Buena Voluntad del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo dijo que la elaboración de un plan de acción para el Decenio Internacional implicaba la supresión de la brecha existente entre los pueblos indígenas y el sistema de las Naciones Unidas. A este respecto, señaló a la atención del Grupo de Trabajo las propuestas contenidas en el documento presentado a la Reunión Técnica sobre el Año y el Decenio Internacional por la Iniciativa Indígena por la Paz (E/CN.4/AC.4/1994/TM.4/CRP.7). El interés mostrado por los pueblos indígenas era una señal de su deseo de una participación real. Para garantizar el éxito del Decenio se debería preparar un plan gubernamental y un plan indígena, facilitar recursos con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, lograr una plena cooperación entre los protagonistas y establecer objetivos concretos. A este respecto hizo mención del objetivo fijado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura de reducir en un 50% el analfabetismo entre las poblaciones indígenas. Por lo que respecta a la fecha del Día Internacional, propuso el 9 de agosto, que es el aniversario del día en que comenzó el primer período de sesiones del Grupo de Trabajo, en 1982. En cuanto al Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio Internacional, propuso que fuese administrado conjuntamente por indígenas y no indígenas.

103. El observador del Brasil expresó su desaliento por las propuestas contenidas en el informe del Presidente de la Reunión Técnica, muchas de las cuales, a su juicio, no se orientaban a la acción y no estaban directamente relacionadas con la meta fijada para el Decenio en la resolución 48/163. Su Gobierno había esperado un programa de acción en favor del desarrollo sostenible de las poblaciones indígenas. Aunque algunas de las propuestas constituían una base útil para la elaboración de programas de acción específicos del sistema de las Naciones Unidas, le preocupaba el enfoque, a su juicio distorsionado, de la creación de una red de vinculaciones entre la Secretaría de las Naciones Unidas y las comunidades indígenas que dejara de lado los conductos gubernamentales. Algunas de las esferas temáticas propuestas, como la polémica cuestión de la "libre determinación", no contribuirían a establecer un diálogo constructivo entre los gobiernos y los observadores indígenas con miras a elaborar proyectos pragmáticos de medidas concretas en favor de las poblaciones indígenas nacionales. El observador propuso que se agregara a la lista de esferas temáticas la protección de los

derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos indígenas. Por último, subrayó la importancia que revestía para el éxito del Decenio Internacional la cooperación bilateral, en particular la cooperación financiera y técnica.

A. Comentarios y propuestas de los miembros del Grupo de Trabajo

104. En su declaración preliminar, la Presidenta-Relatora analizó la resolución 48/163 de la Asamblea General y puso de relieve que la meta del Decenio era el fortalecimiento de la cooperación internacional para la solución de los problemas con que se enfrentan los pueblos indígenas en esferas tales como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud. El Decenio Internacional ofrecía una oportunidad a los pueblos indígenas de influir en las organizaciones internacionales y en la comunidad mundial. Mencionó asimismo que, como contribución suya al Decenio, había preparado una nota (E/CN.4/Sub.2/1994/52) que, entre otras cosas, contenía una estructura temática para el Decenio y un programa de actividades a los niveles internacional y nacional.

B. Actividades del Coordinador

105. Varios representantes indígenas comentaron que el principal objetivo del Decenio Internacional debería ser el logro de la participación real de los pueblos indígenas a todos los niveles de la adopción de decisiones. Ello produciría un verdadero cambio en la situación económica y social de las poblaciones indígenas. Instaron al Coordinador a que propiciara el desarrollo a través de la libre determinación, tomando en consideración las ideas indígenas sobre el desarrollo. Para lograr este objetivo, el Coordinador debería coordinar todas las actividades, en particular las de los organismos de las Naciones Unidas, y centrarse en las actividades al nivel local. Algunos representantes indígenas pidieron la creación de comisiones nacionales y el nombramiento de coordinadores regionales.

106. Si bien algunas organizaciones indígenas sugirieron que se organizaran años consagrados a un tema concreto, otras se opusieron a ese enfoque por no ser acorde con la visión indígena de un mundo holístico. Algunas pidieron la creación de una red de comunicaciones para garantizar una información adecuada y ayudar a los medios de comunicación a informar al público de manera imparcial. Muchos representantes indígenas expresaron el deseo de que se cambiara el nombre del Decenio por el de "Decenio Internacional de los Derechos de las Poblaciones Indígenas".

C. Actividades del sistema de las Naciones Unidas

107. Como se ha indicado anteriormente, algunos representantes indígenas expresaron repetidas veces el deseo de que el sistema de las Naciones Unidas se centrara ahora en el desarrollo. Pidieron que se adoptaran medidas inmediatas debidamente financiadas con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y sus diversas organizaciones. Algunos representantes indígenas pidieron que se creara un mecanismo para la solución de controversias. Un representante indígena de Asia pidió a las Naciones Unidas

que organizara durante el Decenio dos reuniones en Asia sobre cuestiones indígenas para facilitar un diálogo entre los pueblos indígenas y los gobiernos de esa región. Otros pidieron el establecimiento en las Naciones Unidas durante el Decenio de un foro permanente para los pueblos indígenas.

108. El observador de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) reseñó los proyectos de su Organización para el Decenio. Aseguró que la OIT trabajaría en estrecha cooperación con el Coordinador y proseguiría su labor sobre la aplicación de los Convenios Nos. 107 y 169 de la OIT. Informó al Grupo de Trabajo que la OIT convocaría una reunión de organismos de las Naciones Unidas para coordinar las actividades prácticas y preparar directrices sobre asistencia técnica a los pueblos indígenas. También se invitaría a otras entidades para garantizar la coordinación fuera del sistema de las Naciones Unidas.

109. El observador del Brasil expresó su deseo de que los órganos y organizaciones regionales de las Naciones Unidas elaborasen planes de acción al nivel de sus órganos rectores.

D. Actividades indígenas

110. Muchos representantes indígenas manifestaron que la aportación de los propios pueblos indígenas dependería de que se les permitiera el acceso a los órganos pertinentes encargados de la organización y de que recibieran recursos suficientes. Debían proporcionarse recursos directamente a las comunidades indígenas para que desarrollaran sus actividades.

111. Algunos representantes indígenas mencionaron como una actividad que podría llevarse a cabo durante el Decenio el establecimiento de una organización de científicos indígenas.

E. Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio Internacional

112. Los representantes de organizaciones indígenas, al igual que los observadores gubernamentales, convinieron en que el éxito del Decenio dependería en gran medida de que se estableciera un sólido plan financiero. A este respecto, el observador del Canadá señaló que se debería evaluar el funcionamiento del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo y establecer objetivos claros para el funcionamiento del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio Internacional.

113. Algunos representantes indígenas expresaron la opinión de que sólo podía garantizarse el éxito del Decenio si se facilitaban recursos con cargo al presupuesto ordinario. Algunos insistieron en que el Fondo debería ser administrado conjuntamente por los pueblos indígenas y los gobiernos. Se anunció que la Comisión de Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres había decidido aportar 10.000 dólares australianos al Fondo. El observador del Brasil dijo que debería hacerse más hincapié en la financiación bilateral en forma de asistencia técnica.

F. Día Internacional de las Poblaciones Indígenas

114. Muchos representantes indígenas convinieron en que el 9 de agosto sería la fecha más apropiada para celebrar el Día Internacional de las Poblaciones Indígenas, ya que marcaba el comienzo de los primeros contactos oficiales entre las Naciones Unidas y los pueblos indígenas.

G. Inauguración del Decenio Internacional

115. Varios participantes indígenas convinieron en que el Decenio debería inaugurarse en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, el 9 de diciembre de 1994, con una disertación en nombre de los pueblos indígenas. Subrayaron, sin embargo, que los representantes de los gobiernos deberían mostrar cierta cortesía en esa ocasión y no abandonar la Sala de la Asamblea, como había ocurrido durante la inauguración del Año Internacional. Algunos representantes indígenas acogieron también con satisfacción la propuesta de celebrar alrededor de esa fecha una reunión de los organismos de las Naciones Unidas con objeto de informar a los pueblos indígenas sobre la forma de acceder a esos órganos. Ciertos participantes indígenas consideraron que debían organizarse también actividades nacionales y locales.

VI. FUTURA FUNCION DEL GRUPO DE TRABAJO

116. En relación con este tema, el Sr. Alfonso Martínez presentó el documento que el Grupo de Trabajo le había pedido que preparara (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1994/10). Muchos de los representantes indígenas manifestaron que la creación de un foro permanente para los pueblos indígenas no debía menoscabar ni cuestionar la autoridad del Grupo de Trabajo. La mayoría de ellos se manifestaron en favor de una ampliación del mandato del Grupo de Trabajo y arguyeron que su labor actual no se había agotado.

117. Varios representantes indígenas dijeron que el Grupo de Trabajo debía empezar a elaborar una convención sobre los derechos de los pueblos indígenas, basada en el proyecto de declaración y proseguir su labor acerca de los importantes estudios iniciados y, cuando fuese apropiado, emprender nuevos estudios.

118. Por lo que respecta a la ampliación del mandato, se presentaron las siguientes propuestas. El Grupo de Trabajo podría encargarse de vigilar y evaluar las actividades del Decenio Internacional, de establecer un procedimiento de quejas y examinar situaciones particulares que no se limitaran necesariamente a la cuestión de los derechos humanos. Algunos representantes indígenas instaron a que se ampliara la composición del Grupo para incluir en él a miembros indígenas. Se hizo una propuesta concreta de cinco miembros indígenas y de la prórroga del tiempo asignado al Grupo de Trabajo. La observadora de Nueva Zelanda también propuso que el Grupo de Trabajo incluyera una representación indígena.

119. El observador de la Organización Internacional del Trabajo dijo que el Grupo de Trabajo podría abordar más cuestiones relacionadas con la aplicación. Podría centrarse más en los informes sobre la situación y examinar los informes de la OIT sobre los Convenios Nos. 107 y 169.

VII. EXAMEN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN FORO PERMANENTE PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS

120. El observador de Dinamarca se refirió a un documento en el que se exponía la opinión de su Gobierno acerca del foro permanente (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1994/CRP.3), y se trataban las principales cuestiones relacionadas con el establecimiento de dicho foro. El observador mencionó la cuestión de la participación indígena en la creación del foro, su papel en relación con el Grupo de Trabajo, su mandato, su lugar dentro del sistema de las Naciones Unidas, su composición y su financiación. El documento había sido muy bien acogido por otros participantes, entre ellos el miembro del Grupo de Trabajo, Sr. Alfonso Martínez, en particular porque abarcaba todos los principales aspectos de la cuestión del foro permanente.

121. La mayoría de los representantes de organizaciones indígenas y de gobiernos que hicieron uso de la palabra en relación con esta cuestión dijeron que la creación de un foro permanente no sería ningún obstáculo para que continuara existiendo el Grupo de Trabajo.

122. Algunos observadores indígenas eran partidarios de un foro permanente con un mandato amplio que abarcara no sólo cuestiones de derechos humanos sino también cuestiones económicas, sociales y culturales, así como el desarrollo. También se presentaron propuestas más concretas sobre esta cuestión. Varios representantes indígenas propusieron que se incluyera en el mandato del foro permanente la solución de controversias, la adopción de medidas urgentes, los procedimientos de quejas, la aplicación y vigilancia de instrumentos internacionales, los servicios de asesoramiento y asistencia técnica a los órganos de las Naciones Unidas y la iniciación y realización de informes temáticos o sobre situaciones.

123. En cuanto a la condición del foro dentro del sistema de las Naciones Unidas, algunos representantes indígenas pidieron que se le diera la categoría más alta posible en tanto que otros propusieron concretamente vincularlo al Consejo Económico y Social para asegurar una influencia real y la posibilidad de adoptar medidas de seguimiento. El representante de una organización indígena dijo que el antiguo Centro contra el Apartheid podía considerarse como un modelo de las funciones y actividades que debían encomendarse al foro permanente.

124. Algunos observadores de organizaciones indígenas pidieron una representación equitativa de participantes indígenas y no indígenas en el foro. Uno de ellos propuso que hubiera cinco representantes gubernamentales, cinco expertos que actuaran a título individual y diez representantes indígenas, en tanto que otro sugirió ocho representantes indígenas y siete representantes gubernamentales. Algunos representantes indígenas dijeron que

la participación indígena en el foro debería seguir el principio aplicado actualmente en el Grupo de Trabajo de que no es necesario el reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social para asistir a los períodos de sesiones. Algunos representantes indígenas pidieron que el foro se financiara con cargo al presupuesto ordinario.

125. El observador de Australia sugirió que el Grupo de Trabajo propusiera al Consejo Económico y Social que creara un grupo de tareas encargado de examinar las cuestiones relacionadas con el establecimiento de un foro permanente. Dijo que el mandato del foro debía abarcar todas las cuestiones indígenas y la coordinación de todas las actividades pertinentes de las Naciones Unidas.

126. La observadora de Nueva Zelanda insistió en que la situación financiera de las Naciones Unidas hacía dudar a su Gobierno de la conveniencia de crear otro órgano en las Naciones Unidas y, por consiguiente, pedía que el tema se estudiara detenidamente.

127. El observador de Malasia compartía las dudas expresadas por la observadora de Nueva Zelanda sobre la financiación, y alertó del peligro de que se desviarán fondos asignados a actividades en curso. Señaló que el Grupo de Trabajo tenía un mandato permanente que, si se ampliaba para abarcar todas las cuestiones del desarrollo indígena, haría innecesaria la creación de un foro independiente y de una unidad dentro del Centro de Derechos Humanos.

128. El observador del Uruguay hizo una declaración en nombre del Brasil, Nicaragua y Panamá así como de su propio país. Señaló que el Grupo de Trabajo había establecido a lo largo de su existencia un marco constructivo para el diálogo entre sus miembros y los observadores de los gobiernos y las poblaciones indígenas. Sin embargo, la base jurídica para su convocatoria era su condición de grupo ad hoc autorizado a reunirse anualmente por los órganos de los cuales dependía. La Declaración y el Programa de Acción de Viena, al recomendar que se examinara el posible establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas, brindaba la oportunidad de continuar, sobre una base permanente, la positiva experiencia del Grupo de Trabajo. En este sentido, existía la posibilidad de ampliar su mandato incluyendo nuevas cuestiones como el desarrollo sostenible, la salud y las actividades económicas. Este enfoque estaría en armonía con las metas del Decenio Internacional y permitiría al Grupo de Trabajo formular, por los conductos apropiados, recomendaciones a los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas. En opinión de los países señalados, si se adoptaba la decisión de convertir al Grupo de Trabajo en un órgano permanente, se podría examinar también la posibilidad de que los observadores indígenas pudieran participar a título excepcional, sin necesidad de que sus organizaciones estuvieran reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, si bien la legítima participación de esos observadores debería ajustarse a criterios previamente definidos.

129. El observador de Chile dijo que el foro permanente debería tener una estructura diferente a la de los órganos existentes dentro del sistema de las Naciones Unidas. Subrayó que las decisiones adoptadas por ese órgano deberían ser vinculantes para los Estados, única forma de que se prestara atención oficial a los problemas de los pueblos indígenas. De otro modo, el estudio de la cuestión sería únicamente de carácter declaratorio y deliberativo y no crearía obligaciones para los gobiernos. Por otro lado, los pueblos indígenas deberían tener una participación muy activa en la constitución del foro permanente.

130. El Sr. Alfonso Martínez, refiriéndose al documento E/CN.4/Sub.2/AC.4/1994/10 dijo que para el funcionamiento del Grupo de Trabajo no era necesario que se renovara anualmente su mandato. En su opinión, el Grupo de Trabajo debería mantener su condición independiente y el foro debería tener funciones diferentes a las del Grupo de Trabajo.

VIII. OTROS ASUNTOS

Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas

131. El Presidente-Relator de la Junta de Síndicos del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas, Sr. Augusto Willemsen-Díaz, anunció que el Fondo había permitido a 43 beneficiarios de 25 países, entre ellos 15 mujeres, viajar a Ginebra y asistir a las sesiones del Grupo de Trabajo. Señaló que cuatro de los cinco miembros de la Junta eran indígenas y que la Junta tomaba todas sus decisiones por consenso. El orador agradeció a todos los gobiernos y organizaciones no gubernamentales las contribuciones hechas al Fondo.

132. Por lo que respecta al foro permanente, la Junta, en su séptimo período de sesiones celebrado en abril de 1994, había considerado que la posible creación de dicho foro planteaba la cuestión más general de la mayor participación indígena en órganos distintos del Grupo de Trabajo. La Junta estaba dispuesta a actuar como órgano central para la concesión de ayuda financiera para viajes, siempre que se dispusiera de fondos especiales o de otra índole. Los miembros de la Junta eran plenamente conscientes de que ello exigiría una revisión de su mandato, que figuraba en la resolución 40/131 de la Asamblea General. La Junta había hecho un llamamiento en pro de la participación indígena en las Naciones Unidas a niveles más altos que los actuales y, de hecho, a todos los niveles donde se examinasen cuestiones que afectaban a las vidas y derechos de las poblaciones indígenas.

IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A. Actividades normativas

133. Los representantes de los pueblos indígenas y los observadores de los gobiernos expresaron su opinión general acerca del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, adoptado por los miembros del Grupo de Trabajo en su 11º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/1994/2/Add.1). Los miembros del Grupo de Trabajo consideraban que se había transmitido a la Subcomisión un texto completo que reflejaba las aspiraciones legítimas de los pueblos indígenas en general así como una serie de sugerencias y las preocupaciones expuestas por los gobiernos observadores.

134. El Grupo de Trabajo expresó su reconocimiento por el examen técnico del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas preparado por el Centro de Derechos Humanos (E/CN.4/Sub.2/1994/2) y consideró satisfactorio el texto desde el punto de vista jurídico y de su conformidad con las normas establecidas en la resolución 41/120 de la Asamblea General respecto de los nuevos instrumentos de derechos humanos.

135. El Grupo de Trabajo comprendía el deseo expresado por la mayoría de los pueblos indígenas de que se pasara lo antes posible al examen y aprobación del proyecto de declaración por los órganos y organismos superiores competentes de las Naciones Unidas, comenzando por la Subcomisión y por la Comisión de Derechos Humanos. A este respecto, el Grupo de Trabajo recordó el interés que tenían ciertos gobiernos en acelerar la finalización y el examen político del proyecto, como se expresaba, entre otras resoluciones, en la resolución 45/75 de la Asamblea General, la resolución 1993/30 de la Comisión de Derechos Humanos y la Declaración y el Programa de Acción de Viena.

136. Por ello, el Grupo de Trabajo propuso que la Subcomisión, que había tenido la oportunidad de examinar cada año la marcha de los trabajos de redacción y formular comentarios al respecto, como se reflejaba en los informes de los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo, presentara lo antes posible a la Comisión de Derechos Humanos el texto que figuraba en el documento E/CN.4/Sub.2/1994/2/Add.1.

137. El Grupo de Trabajo recomendó además que la Subcomisión instara a la Comisión de Derechos Humanos a que hiciera los arreglos necesarios para facilitar el examen del proyecto de declaración y a que en su 51º período de sesiones adoptase medidas para asegurar que representantes de pueblos indígenas pudieran participar plenamente en el examen del texto por la Subcomisión, si fuese necesario, y por la Comisión. Recomendó igualmente a la Comisión, a través de la Subcomisión, que propusiera al Consejo Económico y Social que adoptase medidas para asegurar que los pueblos indígenas pudiesen participar efectivamente en el examen del proyecto de declaración, al igual que en el Grupo de Trabajo. En la historia de las Naciones Unidas, ningún otro instrumento de derechos humanos había recibido aportaciones tan diversas y constructivas de los pueblos interesados, y esta importante

asociación debería continuar. Al mismo tiempo, los miembros del Grupo de Trabajo estimaban que la eficacia del proyecto de declaración, una vez aprobado, dependería fundamentalmente de su credibilidad y legitimidad entre los propios pueblos indígenas y entre los gobiernos interesados.

138. El Grupo de Trabajo recomendó que el proyecto de declaración aprobado por la Subcomisión se incluyera en un anexo del Folleto informativo N° 9 sobre los derechos de los pueblos indígenas, en su versión revisada, y se le diera la más amplia difusión posible.

B. Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

139. El Grupo de Trabajo expresó su agradecimiento a los gobiernos, los órganos de las Naciones Unidas y los organismos especializados que habían presentado información escrita y propuestas sobre el próximo Decenio, y a las organizaciones de los pueblos indígenas y gobiernos observadores que habían contribuido al debate sobre este tema del programa del Grupo de Trabajo. No cabía duda de que el Año Internacional había promovido a nivel mundial un mayor interés en el rico patrimonio de los pueblos indígenas y una preocupación por esos pueblos, que el Decenio podría seguir reforzando para traducirlos en medidas prácticas.

140. Los participantes en el 12° período de sesiones del Grupo de Trabajo subrayaron la importancia de que la Asamblea General aprobase el proyecto de declaración antes de que finalizara el Decenio. Los miembros del Grupo de Trabajo recomendaron que ello se convirtiera en un objetivo concreto del Decenio y que en todas las actividades oficiales de promoción asociadas al Decenio se hiciera referencia al proyecto de declaración destacando su contenido e importancia. Las Naciones Unidas y, siempre que fuese posible, los gobiernos, debían publicar y divulgar su texto en la forma más amplia posible en los idiomas oficiales e indígenas.

141. Los participantes en el 12° período de sesiones del Grupo de Trabajo insistieron también en que el Decenio concediera prioridad al nuevo papel de los pueblos indígenas como responsables de la adopción de decisiones y beneficiarios de las actividades de desarrollo nacionales, regionales e internacionales. Las actividades oficiales del Decenio, en todos sus niveles, deberían tener un objetivo práctico bajo el lema de "Una nueva relación: la asociación para la acción".

142. Debería prestarse una especial atención al reforzamiento y la eficacia de la participación indígena en la planificación y realización de las actividades del Decenio, incluida la contratación de personal indígena en todas las oficinas y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, y como cuestión de urgencia, a la necesidad de establecer una dependencia de personal capacitada y dotada de suficientes recursos financieros para asistir al Coordinador del Decenio.

143. En este contexto, los miembros del Grupo de Trabajo subrayaron la importancia de obtener unos recursos financieros y humanos suficientes para alcanzar las metas del Decenio Internacional y para llevar a cabo con éxito

las actividades que se incluyeran en el programa de acción. Recomendaron que la Subcomisión propusiera a sus órganos superiores que adoptasen las medidas necesarias para incluir en los presupuestos ordinarios de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados asignaciones presupuestarias suficientes para el Decenio. El Grupo de Trabajo recomendó asimismo que el Secretario General estableciera en el primer trimestre de 1995 el fondo de contribuciones voluntarias para el Decenio previsto en el párrafo 14 de la resolución 48/163 de la Asamblea General. Para administrar el fondo se debía nombrar a una Junta de Síndicos en la que participarían representantes de pueblos indígenas como miembros de pleno derecho.

144. El Grupo de Trabajo recomendó que el Secretario General considerara la posibilidad de renovar el nombramiento de la Sra. Rigoberta Menchú Tum, Premio Nobel de la Paz, como Embajadora de Buena Voluntad de las Naciones Unidas.

145. El Grupo de Trabajo recomendó asimismo que, según la práctica establecida para el Año Internacional, la Asamblea General autorizara al Coordinador a convocar reuniones técnicas sobre el Decenio antes de los períodos anuales de sesiones del Grupo de Trabajo.

146. Por lo que respecta a las actividades y temas concretos del Decenio, el Grupo de Trabajo consideró que el programa preparado por la Presidenta-Relatora en su nota sobre las poblaciones indígenas (E/CN.4/Sub.2/1994/52) abordaba la amplia gama de intereses e inquietudes expresadas por los propios pueblos indígenas, y debía transmitirse a la Asamblea General por conducto de la Subcomisión y la Comisión de Derechos Humanos, con arreglo a la resolución 48/163 de la Asamblea General y la resolución 1994/26 de la Comisión. También debería prestarse atención al documento presentado por la Iniciativa Indígena para la Paz a la Reunión Técnica sobre el Año y el Decenio Internacionales (E/CN.4/AC.4/1994/TM.4/CRP.7).

C. Día Internacional de las Poblaciones Indígenas

147. El Grupo de Trabajo apoyó plenamente la propuesta formulada por algunos participantes indígenas, entre ellos la Sra. Rigoberta Menchú Tum, Premio Nobel de la Paz, y el Presidente de la Comisión de Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres, Sr. Lois O'Donoghue, en el sentido de que el Día Internacional de las Poblaciones Indígenas se observe cada año el 9 de agosto, aniversario de la celebración de la primera sesión del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, en 1982. Ese día había marcado el comienzo del reconocimiento por el sistema de las Naciones Unidas de los pueblos indígenas y de su lucha por la dignidad, y era la fecha apropiada para una celebración conjunta por las Naciones Unidas y los pueblos indígenas de todo el mundo.

D. Foro permanente para los pueblos indígenas

148. En respuesta a las peticiones formuladas en la resolución 48/163 de la Asamblea General y en la resolución 1994/26 de la Comisión de Derechos Humanos, el Grupo de Trabajo inició un intercambio preliminar de opiniones

con las organizaciones de pueblos indígenas y los gobiernos observadores, tomando como base una nota preparada por la Presidenta-Relatora en la que se esbozaban algunas de las principales cuestiones que debían considerarse (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1994/13), las directrices que figuran en el anexo al presente informe y una nota preparada por el Secretario General (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1994/11). El Grupo de Trabajo consideró necesario un proceso permanente de consulta y acuerdo con las poblaciones indígenas y los gobiernos para que ese importante tema pudiera examinarse dignamente, dentro del mismo espíritu de asociación y colaboración del Año Internacional.

149. El Grupo de Trabajo opinó que una de las posibles funciones que podían asignarse al foro permanente sería su importante papel en la coordinación operacional para el desarrollo. Este papel operacional exigía que el foro tuviera la condición de observador en todos los órganos de las Naciones Unidas que trabajaban en esta esfera, incluidos el Consejo Económico y Social, la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

150. A este respecto el Grupo de Trabajo observó que la coordinación entre todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas prevista en la decisión 1992/255 del Consejo Económico y Social y en el párrafo 5 del capítulo 26 del Programa de Acción aprobado en 1992 por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (A/CONF.151/26/Rev.1, vol. I, Programa 21) no se había encomendado todavía a ninguna institución u órgano concretos de las Naciones Unidas. El Grupo de Trabajo consideró que en la etapa actual el mecanismo más apropiado para asumir esa importante responsabilidad sería un foro permanente.

151. En el debate sobre el tema, el Grupo de Trabajo examinó un documento presentado por el Gobierno de Dinamarca (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1994/CRP.3) y expresó su gratitud a ese Gobierno al tiempo que alentaba a otros gobiernos a que expresaran sus opiniones sobre esta cuestión.

152. El Grupo de Trabajo consideró conveniente celebrar más consultas sobre la cuestión del foro permanente, y alentó a los gobiernos y las organizaciones indígenas, así como a los expertos, a que estudiaran la forma en que podrían contribuir a la elaboración de una propuesta que se presentaría en el 13º período de sesiones del Grupo de Trabajo.

E. Futura función del Grupo de Trabajo

153. Los miembros del Grupo de Trabajo opinaron que éste seguiría desempeñando importantes y necesarias funciones. Entre ellas, sus funciones actuales, en particular el establecimiento de normas adicionales en algunas esferas objeto de estudios técnicos por los miembros del Grupo de Trabajo, y el mantenimiento del diálogo sin parangón entablado entre los pueblos indígenas, los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas, que había pasado a ser una parte importante y ordinaria de los períodos de sesiones anuales. Tanto los pueblos indígenas como los gobiernos habían declarado que consideraban muy valiosa la oportunidad que se les brindaba desde 1982 de

reunirse anualmente en Ginebra y celebrar, sobre una base de igualdad, un intercambio franco de opiniones que se había convertido en un diálogo constructivo.

154. Por ello, el Grupo de Trabajo debería continuar reuniéndose cada año de conformidad con su mandato actual. Por otro lado, el Grupo de Trabajo estimaba que podría desempeñar un papel en el mecanismo que había de establecer la Asamblea General para evaluar el cumplimiento de los objetivos del Decenio y la realización de las actividades incluidas en el programa de acción que se adoptase.

155. Por lo demás, el Grupo de Trabajo recomendó que la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y la Comisión de Derechos Humanos alentasen a los gobiernos a que, cuando presentaran la candidatura de expertos independientes o sus suplentes para su elección como miembros de la Subcomisión, designaran a personas indígenas para que en el futuro pudieran prestar servicios como miembros del Grupo de Trabajo.

F. Estudios e informes

156. El Grupo de Trabajo lamentó que el Relator Especial encargado del estudio sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas no pudiera presentar, como había pedido la Subcomisión, su segundo informe sobre la marcha de los trabajos y le pidió que hiciera todos los esfuerzos posibles para que en 1995 presentara ese informe al Grupo de Trabajo en su 13º período de sesiones y a la Subcomisión en su 47º período de sesiones y, de ser posible, que presentara su informe final a ambos órganos en 1996.

157. El Grupo de Trabajo pidió al Secretario General que proporcionara al Relator Especial toda la ayuda necesaria para cumplir su mandato, y en particular los servicios de un consultor.

158. Los participantes en el 12º período de sesiones del Grupo de Trabajo examinaron con gran interés las conclusiones y recomendaciones del informe cuarto y definitivo sobre las inversiones y operaciones transnacionales en las tierras de los pueblos indígenas (E/CN.4/Sub.2/1994/40, y lamentaron que se hubiese suspendido ese importante proyecto de vigilancia. El Grupo de Trabajo recomendó que la Subcomisión, por conducto de la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social, pidiera como cuestión de urgencia al Secretario General que buscara los medios para llevar a efecto las recomendaciones contenidas en el informe acerca de la realización de estudios permanentes y la comunicación con los pueblos indígenas en el marco del Decenio y del foro permanente.

159. Habida cuenta del párrafo 2 de la resolución 1993/30 de la Comisión de Derechos Humanos, el Grupo de Trabajo decidió pedir a la Subcomisión que recomendase a la secretaría que transmitiera el informe del Grupo de Trabajo a todos los relatores encargados de cuestiones temáticas, representantes

especiales, expertos independientes y grupos de trabajo, rogándoles que prestasen particular atención, dentro del marco de sus mandatos, a la situación de las poblaciones indígenas.

G. Reuniones y conferencias

160. Los miembros del Grupo de Trabajo estudiaron con gran interés y reconocimiento el proyecto de acta final que debía ser examinado por la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (A/CONF.171/L.1), en particular las disposiciones que se referían concretamente a los pueblos indígenas. El Grupo de Trabajo convino en recomendar a la Conferencia, de conformidad con la invitación del Comité Preparatorio, la utilización en el acta final del término "pueblos" en consonancia con la terminología y las disposiciones jurídicas sustantivas del proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas.

161. El Grupo de Trabajo tomó nota con preocupación de que hasta ahora los pueblos indígenas habían tenido una participación mínima en los preparativos de la Conferencia Mundial en la Cumbre sobre Desarrollo Social y recomendó que la Subcomisión hiciera un llamamiento a la secretaría de esa Conferencia y a los gobiernos participantes para que adoptasen las medidas oportunas para facilitar y promover la participación efectiva de las poblaciones indígenas en la Conferencia Mundial. El Grupo de Trabajo recomendó además que se reservara un día para las poblaciones indígenas en el último período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial en la Cumbre que se celebraría en enero de 1995, para examinar la relación existente entre la Conferencia y el Decenio, y que se autorizara a la Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo a asistir a los períodos de sesiones restantes del Comité Preparatorio y a la Conferencia en calidad de representante del Grupo.

162. El Grupo de Trabajo reiteró su recomendación de que los futuros períodos de sesiones del Grupo de Trabajo se celebraran en lugares distintos de Ginebra.

163. El Grupo de Trabajo decidió examinar como temas separados del programa de su 13º período de sesiones las siguientes cuestiones: "actividades normativas", "examen de los acontecimientos relacionados con la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las poblaciones indígenas", "tratados, convenios y acuerdos con las poblaciones indígenas", Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo", futura función del Grupo de Trabajo, "foro permanente para los pueblos indígenas" y "otros asuntos".

164. El Grupo de Trabajo expresó su reconocimiento a la secretaría por haber preparado un programa anotado para su período de sesiones, y pidió que para sus períodos de sesiones 13º y siguientes se prepararan programas anotados.

Anexo

DIRECTRICES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN FORO PERMANENTE
PARA LAS POBLACIONES INDIGENAS*

Preparadas por la Presidenta-Relatora, Sra. Erica-Irene A. Daes

A. Mandato

1. Se debería encomendar al foro el mandato de promover, coordinar y evaluar las actividades de la cooperación internacional que afectan a los pueblos indígenas, sus territorios y sus comunidades. Este aspecto del mandato debería incluir las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo.
2. Se debería facultar al foro para vigilar la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en todo el mundo, y para informar al respecto a los órganos superiores de las Naciones Unidas.
3. Se debería facultar al foro para reunirse oficialmente hasta un máximo de diez días laborables cada año, para fijar las fechas y el lugar de celebración de sus períodos de sesiones y para aprobar su propio reglamento.
4. Se debería facultar al foro para reunir y publicar anualmente información sobre la situación y las y necesidades de los pueblos indígenas en todo el mundo, en cooperación con otros órganos y organismos especializados competentes de las Naciones Unidas.

B. Estructura

5. El foro debería estar abierto a la participación igual de todos los pueblos indígenas del mundo, por conducto de sus propios representantes. El foro debería acoger también con beneplácito a los observadores de los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales, órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas.
6. El foro debería estar facultado para elegir a los miembros de su Mesa y a sus propios representantes oficiales en otras conferencias, reuniones y órganos de las Naciones Unidas.
7. Se debería alentar al foro a adoptar sus decisiones por consenso.
8. El foro debería presentar anualmente, por conducto de su presidente o representante designado, informes al Consejo Económico y Social.

* Las directrices oficiosas preparadas por la Presidenta-Relatora no fueron adoptadas por los miembros del Grupo de Trabajo.

9. El foro debería estar facultado para designar representantes encargados de informar y participar en los períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y otras comisiones orgánicas pertinentes del Consejo Económico y Social, así como las comisiones pertinentes de la Asamblea General.

C. Personal y recursos

10. La prestación de servicios al foro debería estar a cargo de una dependencia independiente de la secretaría, que debería presentar informes al Secretario General, por conducto del Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible. Esta dependencia debería estar dotada de un mínimo de tres funcionarios del cuadro orgánico contratados en consulta con las poblaciones indígenas.

11. Las reuniones del foro se deberían financiar con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

12. El foro debería asumir la responsabilidad directa por los gastos con cargo al Fondo de contribuciones voluntarias para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas y con cargo a cualquier otro fondo de contribuciones voluntarias para el desarrollo de los pueblos indígenas que se establezca en el futuro.

13. El actual Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas debería seguir siendo administrado independientemente por su Junta de Síndicos.
